



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDJN/A

Jesús Nazareno,

27 ABR 2017

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha 27 de abril de 2017, el Informe N°007-2017-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, con la finalidad de incorporar el rubro de Certificación de Posesión para Prescripción Adquisitiva de Dominio, Rectificación de Área, Título Supletorio, en el Distrito de Jesús Nazareno, el Informe N° 033-2017-MDJN-SGDUR/YSL, Opinión Legal N°11-2017-MDJN/ALI/EDSL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, de conformidad con el Artículo I de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a la ley, así como también para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento, ello concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal que establece, "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"

Que, mediante Informe N° 007-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, la jefa de la división de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la incorporación de Certificación de Posesión para la prescripción Adquisitiva de Dominio, Rectificación de Área, Título Supletorio en el TUPA 2014, ya que en el procedimiento administrativo N° 120 de dicho documento de gestión, solo contiene los requisitos y derecho de trámite para la emisión de certificado de posesión para instalación de servicios básicos.

Que, siendo política de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, ser una organización eficiente y transparente en su gestión que incentiva el desarrollo que constituya un modelo de organización y gestión en el sector público, debe determinarse la prioridad y facilidad a los administrados que tengan voluntad de sanear sus predios, esta para ayudar a resolver el

“GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

problema de posesión precaria relacionada a los predios que ocupan los habitantes, destinados a facilitar el saneamiento de la titularidad sobre los inmuebles con la finalidad de dar seguridad a sus predios, máximo cuando el poblador cumple con los requisitos establecidos por la entidad.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 27157, Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común D.S. 035-2006-VIVIENDA, establece el trámite notarial de prescripción adquisitiva y título supletorio dirigido a simplificar el proceso de saneamiento de títulos inmuebles; y en este contexto es pertinente que la Municipalidad cumpla un rol facilitador a favor de los administrados para que puedan iniciar sus respectivos trámites ante las instancias competentes, por lo que es pertinente a proceder a simplificar los trámites antes señalados.

Que mediante Opinión Legal N° 11-2017-MDJN/ALI/EDSL, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, declara procedente la modificación del TUPA-2014 e incorporar el trámite de Certificación de Posesión para Prescripción Adquisitiva de Dominio, Rectificación de Área, Título Supletorio, para la atención de los administrados que requieran sanear sus predios.

Que, siendo así, en atención al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades la organización del espacio físico y el uso del suelo, correspondiente al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar y dejar sin efecto acuerdos, conforme al Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TUPA 2014, E INCORPORAR EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE POSESIÓN PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RECTIFICACIÓN DE AREA, TÍTULO SUPLETORIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.-INCORPORAR en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, el otorgamiento de Certificado de Posesión para Prescripción Adquisitiva de Dominio, Rectificación de Área, Titulo Supletorio, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas competentes.

"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la secretaria general la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la Región conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA
ALCALDE

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"